

**ACTA NO. 09**  
**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL**  
**FUNDACIÓN SOMOS PILEROS**

En la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9 No. 113-52 Of 1405, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m., se reunió válidamente el Consejo General de la Fundación Somos Pileros (la “Fundación”) en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada mediante comunicación escrita del 1 de junio de 2023 por parte de la subdirección de la Fundación, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos. Asistieron:

<b>Miembro Fundador</b>	<b>Representado Por</b>
9Alliance S.A.S. BIC	Bhagwant S. Rattan
Pilar Lucía Pineda Blanco	Nombre Propio

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Lectura del orden del día.
4. Autorización a la dirección y subdirección para solicitar la calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), en el año gravable 2023.
5. Lectura y Aprobación del Acta.

**1. Verificación del Quórum.**

Se encontraban presentes y debidamente representados todos los Miembros Fundadores de la Fundación, por lo cual se estableció que existía el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

**2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**

El Consejo designó por unanimidad de los Miembros Fundadores a Pilar Lucía Pineda Blanco como Presidente y a Bhagwant Singh Rattan como Secretario de la reunión. Las personas nombradas aceptaron sus respectivas designaciones.

Votos en blanco -0-

Votos en contra -0-

**3. Lectura del Orden del Día.**

Se dio lectura al orden del día fijado para la reunión, comunicado previamente. Ningún miembro propuso tocar algún tema adicional, por lo que se prosigue con el siguiente punto.

**4. Autorización a la dirección y subdirección para solicitar la calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), en el año gravable 2023.**

La Presidencia pasa a explicar que, el día 19 de mayo de 2023, se presentó formalmente la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial (RTE), a través de la plataforma virtual dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. Como respuesta, mediante el Requerimiento No. 202305262145130732 del 26/05/2023, la entidad indicó, entre otras cosas, que no se cumplió con el requerimiento de presentar el acta que autoriza la presentación de la solicitud de calificación, debido a que

“(…) en el documento anexo a la solicitud de calificación, la autorización se dio en un acta de asamblea del año 2021, es importante indicar que las actas y certificaciones deben expedirse dentro de la vigencia a la cual se solicita la calificación, para el caso concreto año gravable 2023” (subrayado y negrilla por fuera del texto).

Por consiguiente, se propone nuevamente autorizar a los cargos con facultades de representación legal de la Fundación, entendiéndose como tales la dirección y subdirección, para solicitar la Calificación de la Fundación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en el año gravable 2023. Para efectos de lo anterior, la dirección y subdirección de la Fundación Somos Pileros quedarían plenamente facultadas para adelantar y/o continuar todas las gestiones relacionadas con este trámite, incluyendo: a) la elaboración, suscripción y presentación de todos los documentos requeridos por la DIAN, incluidos los formatos elaborados por la entidad; b) solicitar documentos o cualquier tipo de información relacionada con este tema ante la DIAN u otra autoridad; c) atender oportunamente cualquier requerimiento, aclaración, recurso o citación por parte de la DIAN u otras autoridades y personas relacionadas. En general, quedan autorizados para iniciar, continuar y/o intervenir en todos los actos relacionados con este trámite, incluyendo la presentación de los recursos en sede administrativa, siempre y cuando ello sea necesario.

Esta autorización estaría vigente hasta el momento en que la DIAN emita resolución calificando a la Fundación Somos Pileros como contribuyente del Régimen Tributario Especial -RTE-, o hasta que finalice el año 2023.

Una vez leída la propuesta anterior, esta fue aprobada por unanimidad de los Miembros Fundadores.

Votos en blanco -0-


Votos en contra -0-

Por consiguiente, tanto la dirección como la subdirección de la Fundación Somos Pileros quedan expresamente facultadas para solicitar la Calificación de la Fundación como Contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en los términos expuestos en esta acta, incluyendo la presentación de la documentación solicitada por la DIAN a través del requerimiento antes identificado.

## 5. Lectura y Aprobación del Acta

Una vez finalizado el desarrollo del orden del día, se elaboró la presente acta por la Presidencia y el Secretario de la reunión, la cual fue leída y aprobada por unanimidad de los Miembros Fundadores.

Siendo las 8:40 a.m., se da por terminada la presente reunión. En constancia de aprobación se firma por parte del Presidente y Secretario de la reunión.

  
PILAR LUCÍA PINEDA BLANCO  
PRESIDENTE

  
BHAGWANT SINGH RATTAN  
SECRETARIO